48

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00239
DEMANDANTE: JOSÉ DANILO FORERO FORERO
DEMANDADA : NOHORA ESPERANZA ROBAYO CENDALES

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante –fl.47. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.